



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CABO ENCUBIERTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646-2015-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Agosto del 2015

VISTOS, La Resolución de Alcaldía N° 693-2012-A/MPSM, de fecha 05/11/2012;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 693-2012-A/MPSM, de fecha 05/11/2012, se delegó en vía de regularización, a favor del Gerente Municipal la facultad de representar a la Municipalidad Provincial de San Martín, en la firma de contratos de publicidad.



Que, conforme al inciso 23, artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, (...) 23. *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.* En ese sentido, el artículo 74º, inciso 74.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que *la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.*

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 693-2012-A/MPSM, de fecha 05/11/2012, que otorgó a favor del Gerente Municipal de esta Entidad, la facultad de suscribir contratos de publicidad a partir del 01 de noviembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a partir del 26 de Agosto del 2015, al Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, la facultad de representar a la Municipalidad Provincial de San Martín en la firma de Contratos de Publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo
GM
GAYF
ORH
OAJ

